

Muebles de baño

Muebles de baño y marca CE

Comercialización de Productos - Directivas Comunitarias

Las Directivas Comunitarias definen en términos generales los objetivos de seguridad que deben cumplir todos los productos antes de ser puestos a la venta en cualquier punto de la UE y en qué forma deben demostrar los fabricantes la cumplen. A partir de aquí, todo producto que cumpla las exigencias impuestas, **puede ser etiquetado con la marca CE**, y comercializado en cualquier país de la Unión Europea.

Directivas Comunitarias sobre muebles de baño e instalación eléctrica

Las Directivas de la UE son emitidas por la Comisión Europea con objeto de armonizar las legislaciones de los Estados miembros relativas a los requisitos esenciales de seguridad y salud.

El núcleo de cada Directiva lo constituyen estos requisitos esenciales valiéndose para ello de las *Normas técnicas*. Estas *Normas técnicas europeas* son una guía de los procedimientos que ha de seguir.

En el caso de los muebles de baño, todos los módulos o componentes de mobiliario que incluyen la instalación eléctrica de la luminaria, están sujetos a la *Directiva UE 93/68* que regula las exigencias de seguridad de todo producto eléctrico dentro de una gama de voltajes comprendida entre los 50-1.000 V CA y 75-1.500 V CC y que es de **obligado cumplimiento en España a partir del 1 de Enero de 1.997** (Ministerio de Industria y Energía, Real decreto 154/1.995, de 3 de Febrero).

Establece el citado decreto que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas vigilarán el correcto funcionamiento del mercado CE, pudiendo llegar en caso de infracción de la norma a prohibir su comercialización y retirarlo del mercado.

Actuaciones de AGRUBAÑO ante la Marca CE

Información enfocada a los distribuidores de productos.

AGRUBAÑO prepara una sesión informativa dentro de las Jornadas Técnicas de CONSTRUMAT para insistir ante los fabricantes y distribuidores sobre la trascendencia de estas legislaciones ya que que el sector de Distribución puede resultar subsidiariamente responsable por los daños ocasionados cuando un producto está fuera de norma (Real Decreto 44/1.996 de 19 de Enero sobre «la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor»).

AGRUBAÑO quiere ponerse a disposición de todos los fabricantes de muebles de baño que puedan no tener suficientemente claro las exigencias de las *normas* y los requisitos del mercado CE.

Primer sello AITIM de Muebles de Baño

La empresa de Muebles de Baño, VIBER S.A. ha solicitado el Sello de Calidad AITIM de Muebles de baño.

Las normas de ensayos y especificaciones de este Sello de Calidad son las siguientes:

UNE 56.865 Muebles de Baño. Características generales de construcción.

UNE 56.866 Muebles de Baño. Ensayos mecánicos.

UNE 56.867 Muebles de Baño. Ensayos de revestimientos superficiales.

UNE 56.868 Muebles de Baño. Ensayos físicos.

Ensayos mecánicos según UNE 56.866

Resistencia a cargas estáticas, resistencia al impacto sobre elementos horizontales, resistencia a cargas sobre paredes verticales, resistencia de las puertas a cargas concentradas, resistencia de cajones a cargas concentradas.

Maniobrabilidad brusca de puertas, cierre brusco de cajones, apertura y cierre no brusco de puertas, apertura y cierre no brusco de cajones, apertura al final del ensayo, resistencia de los dispositivos de enganche de muebles colgantes.

Ensayos de los revestimientos superficiales según UNE 56.867 son la resistencia a productos de limpieza y a otros característicos del cuerto de baño con calificación de la degradación de brillo (3) y color (4), la resistencia al impacto con calificación de la degradación de brillo (3) y color (4), adhesión del recubrimiento al soporte de materiales plásticos o chapas.

Existen otros ensayos exclusivos para planos de aseo (además de los anteriores).